

Afore Azteca, S. A. de C. V.

Estado de Resultado Integral

Del 1o de enero al 30 de septiembre 2025 y 2024



Cifras en miles de pesos mexicanos

	<u>30 de septiembre 2025</u>	<u>30 de septiembre 2024</u>
Ingresos por comisiones	1,385,657	1,214,125
Costos de operación:		
Costos de afiliación y traspaso	200,730	91,174
Costos directos de operación por inversión y administración de riesgos	148,589	107,519
Otros Costos de Operación	<u>511,492</u>	<u>489,009</u>
Utilidad bruta	524,846	526,423
Gastos de administración	<u>274,676</u>	<u>258,375</u>
Utilidad de operación	250,170	268,048
Otros ingresos y gastos - Neto	1,649	294
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses (a cargo) a favor	5,028	7,184
Resultado por valuación a valor razonable	9,990	33,552
(Pérdida) utilidad en fluctuaciones en moneda extranjera	4,953	(7,660)
Intereses a (cargo) favor por arrendamiento	(671)	(609)
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	<u>279,894</u>	<u>130,269</u>
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad	551,013	431,078
Impuestos a la utilidad	<u>127,785</u>	<u>127,561</u>
Utilidad (pérdida)neta	423,228	303,517
Otros resultados integrales (ORI)	0	0
Participación en los ORI de asociadas	<u>0</u>	<u>0</u>
Resultado Integral	<u>423,228</u>	<u>303,517</u>

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 08 de octubre de 2025 por los funcionarios que firman al calce.

Los Estados Financieros del 3er trimestre de 2025 fueron aprobado por el Consejo de Administración de la Administradora en la cesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2025.

Director General
Eduardo B Parra Ruíz

Responsable de Administración y Finanzas
Omar Diaz Mendoza

De conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones, los estados financieros a que se hace referencia en los artículos 87 de la Ley y 108 del Reglamento, cuando sean anuales, deberán estar firmados por los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, mientras que los trimestrales, deberán incluir la firma de los administradores, y si así lo consideran las Administradoras y Empresas Operadoras se podrá consignar también la firma de los comisarios.